



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 039 -2023-GORE-ICA/GR Ica, 02 FEB. 2023

Visto; la Resolución Ejecutiva Regional N°007-2023-GORE-ICA/GR, Resolución Gerencial General Regional N°074-2023-GORE-ICA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, conforme al literal b) y e) del Artículo 3°, del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°073-2003-PCM, precisa:

Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°007-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 03.ene.2023, se designó a la Abog. Ana María Iglesias Zuazo, como responsable de entregar la información de acceso público al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública; en adición a sus funciones y atribuciones, como Sub Gerente de la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, adscrita a la Secretaría General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole seguir asumiendo las funciones y obligaciones descritas en los documentos de gestión y otros documentos conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°074-2023-GORE-ICA/GGR, de fecha 02.feb.2023, se designó al Econ. José Wilfredo Barrios Chávez, en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Gestión Documentaria, adscrita a la Secretaría General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la **ABOG. ANA MARIA IGLESIAS ZUAZO**, como responsable de la entrega de la información de acceso público al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública; en adición a sus funciones y atribuciones, como Sub Gerente de la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, adscrita a la Secretaría General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2°.- DESIGNAR, al **ECON. JOSÉ WILFREDO BARRIOS CHAVEZ**, como responsable de la entrega de la información de acceso público al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública; en adición a sus funciones y atribuciones, como Sub Gerente de la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, adscrita a la Secretaría General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y obligaciones descritas en los documentos de gestión y otros documentos conforme a Ley.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes, y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.





Gobierno Regional de Ica



Artículo 4°.- **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, realice la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de Región.



Artículo 5°.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

